



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CCB.PAG.JAA.CTM

1536

104678



MAT. Modificación programa Mediación Familiar 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2172 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4636 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Mediación Familiar 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°311 del 10 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. El Decreto Sección 1ª N°1696 del 22 de mayo de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Mediación Familiar 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4636 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Dirección de Desarrollo Comunitario".

Debe decir "**Departamento de Atención Familiar**".

- 1.2. REEMPLÁZASE en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra e. Datos del Encargado del Programa, por lo siguiente:

Donde dice "Bernardo Cristian Norambuena Castro.
22 950 8403.
bnorambuena@lascondes.cl"

Debe decir "Nancy Gallardo Murgam.
229507644.
ngallardo@lascondes.cl"



1.3. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	--	---

1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras Direcciones Municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Control	Municipal	Revisión, validación y fiscalización de los decretos del Programa de Mediación Familiar, y la supervisión de la correcta ejecución del programa.

- Complementariedad con Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa de Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025, se facilita la intermediación de la Dirección de Desarrollo Comunitario con las direcciones de Administración y Finanzas, Compras, Logística y Gestión, Jurídica, y Control, asegurando una gestión oportuna y eficiente en los distintos procesos.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Apoyo en caracterización de la población.

- Complementariedad con Programas o Intervenciones de otras Instituciones o Servicios Públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Corporación de Asistencia Judicial de Las Condes/Vitacura	Corporación	En caso de que el/la solicitante/do no cuente con asesoría letrada, y su Registro Social de Hogares (RSH) se encuentre hasta el tramo del 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica, o si se trata de una persona adulta mayor, podrá optar, previa derivación, a asesoría legal y acompañamiento gratuito para demandas en materias de alimentos, relación directa y regular, y cuidado personal.



[Handwritten signature]

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4636 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes